

2ª En las cuentas de la seccion 5ª está cargado:	
Por exportacion de plata.....	\$ 150,603 89
En la cuenta de la aduana fojas 58.....	144,203 89
	<hr/>
Diferencia	6,400 00

Cuya suma consta datada por la aduana de Mazatlan en el corte de caja del mes de Noviembre. Resulta que hay una entera uniformidad con la cuenta de fojas 58 y la seccion 5ª, pues el producto efectivo fué solo de \$ 144,203 89 cs., y los \$ 6,400 forman una contrapartida procedente de un error en los asientos.

La seccion 5ª considera en la cuenta total la cantidad de \$ 9,000 por un cargo hecho indebidamente á la tesorería general y que no es mas que contrapartida.

La seccion 5ª tiene una partida de \$ 807 42 cs. por contribucion federal, que está incluida en la cuenta de fojas 58 en la partida de contraregistro.

Las demas diferencias ya pequeñas proceden de devoluciones de diversos derechos de importacion que se iban haciendo sucesivamente, y figuran en los cortes de caja, mientras para la formacion de la cuenta del año fiscal, de 58 fojas solo se tomó el saldo líquido que produjeron las cuentas y liquidacion final de estos mismos derechos.

NUMERO 4.

Aduanas Maritimas y Fronterizas.

AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1869, à 30 DE JUNIO DE 1870.

COTEJO DE LA CUENTA DE PRODUCTOS LIQUIDOS, segun los datos de la seccion 5ª del ministerio de hacienda, y las cuentas que preceden.

OFICINAS.	Productos líquidos, segun los datos de la seccion 5ª		Productos líquidos, segun el Estado número 3.		Diferencias.	NOTAS.
Matamoros	149,922	44	159,418	49		
Tampico	729,298	15	729,298	15		
Táxpam	10,086	15	10,086	15		
Veracruz	4,134,904	18	4,134,912	24	8 06	(1)
Goatzacoalcos	34,166	66	34,166	66		
Tabasco	185,405	79	185,405	90	00 11	(2)
Isla del Carmen	54,808	87	54,818	87	10 00	(3)
Campeche	119,237	95	119,076	31	161 64	(4)
Sisal	349,599	21	348,944	21	655 00	(5)
Tonalá	30,673	20	30,662	20	11 00	(6)
La Ventosa			21,000	32		(7)
Puerto Angel	198	53	198	53		
Acapulco	194,167	24	194,136	86	30 38	(8)
Manzanillo	669,777	47	669,777	47		
San Blas	203,414	05	203,414	05		
Mazatlan	1,079,171	01	1,072,466	53	6,704 48	(9)
Guaymas			268,929	03		(10)
La Paz			42,906	04		
Zapaluta	11,486	45	11,486	45		
Paso del Norte	14,289	83½	14,289	83½		
Presidio del Norte	50,202	29½	50,202	29½		
Piedras Negras	83,113	96	83,113	96		
Monterey Laredo	9,156	57	9,156	57		
Guerrero	3,019	62	3,019	62		
Mier	6,652	90	6,652	90		
Cumargo	45,392	87	45,392	87		
Reynosa	1,664	42	1,664	42		
Magdalena	755	85	755	85		

NÚMERO 5.

Productos totales.

COTEJO DE LAS CUENTAS DE LAS GEFATURAS DE HACIENDA en los Estados de la federacion, que constan desde la pág. 147 á la 236 de este cuaderno, con los datos de la tesorería general.

OFICINAS.	Productos totales segun estas cuentas.		Productos totales segun los datos de la tesorería.		Diferencias.		NOTAS.
Veracruz.....	1,265,976	61	1,265,976	61			(1)
México.....	70,270	50	92,583	62	22,313	12	(2)
Puebla.....	195,791	35	366,596	03	170,804	68	(3)
Guanajuato.....	447,133	88	467,817	95	20,684	07	(4)
Jalisco.....	484,628	48	484,795	48	167	00	(5)
Oaxaca.....	35,143	70	35,143	66		04	
Yucatan.....	316,176	04½	314,275	75	1,901	29½	(6)
Campeche.....	62,147	30	62,147	30			
San Luis.....	1,106,381	20	1,806,381	20			
Tamaulipas.....	151,696	19	151,696	19			
Michoacan.....	248,456	55	248,456	55			
Durango.....	114,549	54	104,549	54	10,000	00	(7)
Chihuahua.....	218,711	04½	219,001	96	290	91½	(8)
Zacatecas.....	212,918	95	212,918	95			
Nuevo Leon.....	34,524	22	34,524	22			
Coahuila.....	45,592	49	45,592	49			
Sinaloa.....	523,684	43	525,394	48	1,710	05	(9)
Tabasco.....	42,169	41	42,169	41			
Sonora.....	169,889	03	169,889	03			
Chiapas.....	32,492	03	32,492	03			
Querétaro.....	191,676	81	178,062	42	13,614	39	(10)
Guerrero.....	51,558	21	51,558	23		02	
Aguascalientes.....	18,112	24	18,112	24			
Tlaxcala.....	72,595	10	72,428	75	166	35	(11)
Colima.....	27,047	92	27,203	93	156	01	(12)
Baja California.....	23,016	93	23,016	93			
Morelos.....	31,857	21	12,484	80	19,372	41	(13)
Hidalgo.....	12,195	46	12,195	46			

NOTAS DEL COTEJO NÚM. 4.

(1) VERACRUZ.—Consiste en la diferencia de un centavo en la partida de \$ 36 05 cs. que la aduana al copiar puso como ramo ageno, debiendo estar considerado como producto federal, y en \$ 8 6 cs. que la aduana consideró en su cuenta como ramo federal, y la seccion 5ª cree que es ageno.

(2) TABASCO.—Se encuentra una diferencia de once centavos en la partida del ferro-carril, que puede ser error de suma.

(3) ISLA DEL CARMEN.—Consiste la diferencia en que la seccion considera como ramo ageno entre las confiscaciones y multas, la suma de \$ 10 que la aduana pone en su cuenta como entrada federal.

(4) CAMPECHE.—Consiste en que la seccion aplica \$ 161 á multas como ramo federal, mientras en la cuenta de la aduana solo asigna \$ 36 36 cs. como producto para el gobierno.

(5) SISAL.—Consiste la diferencia en que la aduana en su cuenta no fija la parte que corresponde al gobierno en las multas, mientras que la seccion 5ª ha deducido por los cortes de caja que correspondieron al tesoro federal los \$ 655 en que consiste la diferencia ya indicada.

(6) TONALA.—Hay aplicado mas por la seccion 5ª \$ 11 á los productos federales del ramo de confiscaciones y multas.

(7) LA VENTOSA.—La seccion no tenia, cuando se hizo esta confronta, los datos completos, pues sobre algunas partidas habia pedido explicaciones á la aduana.

(8) ACAPULCO.—La seccion 5ª aplica á productos federales, los \$ 30 38 cs. que resultan de diferencia por el ramo de multas, mientras en la cuenta de la aduana no consta mas que la partida total en los ramos agenos.

(9) MAZATLAN.—Consiste en una contrapartida por error de asiento, de \$ 6,400, y el resto en devoluciones ó aplicacion indebida de ramos agenos, segun los cortes de la aduana.

(10) GUAYMAS Y LA PAZ.—Estas aduanas no se confrontaron por no tener la seccion los datos.

NOTAS RELATIVAS A LA CONFRONTA DEL TOTAL PRODUCTO DE LAS RENTAS DE LAS GEFATURAS,
CON LOS DATOS DE LA TESORERÍA GENERAL.

(1) VERACRUZ.—Resultó la cuenta perfectamente igual.

(2) MEXICO.—Esta gefatura estuvo á cargo del C. Agustin Cruz, el cual fué removido por disposicion del gobierno. Le sucedió el C. Luis Muñoz Ledo, el cual, con los datos que pudo reunir, formó la cuenta que consta á fojas 151. La tesorería general mandó de visitador al C. Felipe Cortes, el cual ha hecho varias liquidaciones y aclaraciones en la cuenta que se siguió en tiempo de Cruz, y de esto resulta la diferencia, que consiste esencialmente en la falta de regularidad de los asientos de la oficina en el tiempo de Cruz, el que dejó de cargar unas veces y cargó otras los títulos de la deuda pública, aun cuando solo tenia fianzas para entregarlos á plazo. Sea de esto lo que fuere, esa oficina en su cuenta presenta un positivo desórden hasta la llegada del nuevo gefe, y puede asegurarse que ni la cuenta de la tesorería, ni la de fojas 151 son exactas.

(3) PUEBLA.—La diferencia consiste en primer lugar en la existencia.

La de la tesorería es de.....\$	29,855 49
La de la cuenta de fojas 153, de.....	14,903 51
Diferencia.....	14,951 98

En segundo lugar, por la cuenta de la tesorería se le cargan:

Por bienes nacionalizados.....	225,857 80
Por la cuenta de fojas 153.....	77,911 07
Diferencia.....	147,946 73
En el mes de Marzo no considera la gefatura en su cuenta, los títulos de la deuda por.....	7,876 67
La diferencia en la cuenta es de.....	14,951 91
	170,775 31
Diferencia única que no puede explicarse.....	70 73

(4) GUANAJUATO.—La diferencia consiste en \$ 12,010 77 mas, que por productos de casa de moneda y ensaye constan recaudados en la gefatura, segun los datos de la tesorería; en \$ 6,000 reintegrados por el batallon de Cazadores, que es una contrapartida; en \$ 643 28 de gastos de guerra, que forman tambien una contrapartida; en \$ 914 78 de terrenos baldíos que no figuran en la cuenta de fojas 156, y el resto de efectos ministrados al Estado por los almacenes generales; cuyas partidas tam poco las hace figurar la gefatura en la cuenta de fojas 156 y 157. Sobre todo esto se han pedido las explicaciones correspondientes á la gefatura.

(5) JALISCO.—Consiste en una contrapartida de papel sellado que consta en la cuenta de Abril.

(6) YUCATAN.—La diferencia consiste en una contrapartida por defecto en los asientos de unos pagarés.

(7) DURANGO.—Procede de un doble asiento de pagarés.

(8) CHIHUAHUA.—Procede del doble asiento de parte del valor de una libranza entregada al pagador del camino.

(9) SINALOA.—Procede de un doble asiento por caucion y pago de terrenos baldíos.

(10) QUERETARO.—Procede de un cargo de pagarés del año anterior que reproduce en la cuenta del año presente, y sobre cuya partida la tesorería general hizo á la gefatura las oportunas observaciones.

(11) TLAXCALA.—Procede de un cargo indebido por anticipacion de sueldos al juez de distrito.

(12) COLIMA.—Proviene de un doble asiento por reemplazos y gastos extraordinarios.

(13) MORELOS.—Consiste en que la gefatura en la cuenta de fojas 231, se carga:

Por bienes nacionalizados.....	20,830 63
Por las cuentas de la tesorería solo se le cargan.....	2,881 53

Diferencia..... 17,949 10

La gefatura se carga en la cuenta de fojas 231:

Como recibido del papel sellado.....	10,210 53
La tesorería solo le carga.....	8,787 22

Diferencia..... 1,423 31

Estas dos partidas producen la diferencia de \$ 19,372 41.